

pediente a este Ayuntamiento a quien privati-
vamente corresponde el conocimiento para q.^a haga
saber a este interesado el ningun derecho que tiene
para promover esta solicitud, librándole si le tuvie-
re a bien el testimonio que aqual pide en su sup-
licante. Entendido por esta corporacion acordada: queda en
su inteligencia y se haga saber al interesado, a
quien se libere testimonio si lo solicitare.

En este Ayuntamiento y en virtud de lo acordado
en quince de mayo del presente a la Instancia de
Cristoval Sarrico, se vio el informe que sigue: "No
conociendo a la persona que ha promovido la antece-
dente Instancia, he tenido que valarme de quien lo
conoce, y que merecen toda mi confianza y fealdad
por los informes, que D. Cristoval Sarrico es sueldo
de buena conducta, que no ha padecido a las so-
luciones publicas, que no ha concurrido a las pro-
hibidas por la ley, que no se ha presentado en los
convenciones populares, que no ha sido individuo de
la Milicia Voluntaria, y que lo que manifiesta en su
exericio es cierto, asegurando que para atender a su ac-
tual subsistencia se exercita en fabricar flores con-
tornachas, todo lo que manifiesto a V. A. en obediencia
a el Respetable acuerdo que antecede. Cartagena 21
de Octubre de 1824. Pedro Mateo Cisneros." Y usando
el anterior informe por este Ayuntam.^{to} acordado:
se conforma con su contenido y se entregue al int.
p.^a los usos que puedan serle conducentes.

conducta política
de Cristoval Sa-
rrico

